CONSORCIO G Y R 2018

Bogotá, 22 de diciembre de 2018

Ingeniero:
JUAN FELIPE GOMEZ BOTERO
BOTERO INGENIERIA SAS
La ciudad

REFERENCIA: HABILITACIÓN PASO VEHICULAR COMO SOLUCIÓN TEMPORAL DE MOVILIDAD ANTE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COLAPSO DEL PUENTE LA MICA PR 13+100 - VIA 58435 CURRULAO – NUEVA ANTIOQUIA. DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA.

Asunto: Solicitud suspensión contrato No. 1367 de 2018

Respetado Ingeniero:

De manera atenta me permito solicitar la suspensión del contrato de la referencia, a partir del día 24 de diciembre de 2018 por un periodo de 15 días, considerando los siguientes aspectos:

Existe razones de fuerza mayor derivadas por los inconvenientes generados por las lluvias que se presentan en la zona dificultando el trabajo sobre el lecho de la quebrada que aumenta repentinamente su caudal. Por otro lado, la época de fin de año ha dificultado la adquisición de materiales de cantera o río, así como también la tubería de concreto al encontrarse todas las plantas cerradas.

Cordialmente,

RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO
Representante Legal
CONSORCIO G Y R 2018

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 24 (Día) 12 (Mes) 2018 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3, .., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,... , etc.)

UNIDAD EJECUTORA: _____

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE OBRA No. 1367 **DE** 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO G Y R 2018
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
HABILITACIÓN PASO VEHICULAR COMO SOLUCIÓN TEMPORAL DE MOVILIDAD ANTE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COLAPSO DEL PUENTE LA MICA PR 13+100 - VIA 58435 CURRULAO – NUEVA ANTIOQUIA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1359 **DE** 2018

INTERVENTOR: BOTERO INGENIERIA SAS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/12/2018
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 50.828.182,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2018
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante oficio de fecha el contratista de obra solicita a la interventoría suspensión del contrato a partir del 24 de diciembre de 2018 y por un tiempo de 15 días. La suspensión está sustentada por:

Existe razones de fuerza mayor derivadas por los inconvenientes generados por las lluvias que se presentan en la zona dificultando el trabajo sobre el lecho de la quebrada que aumenta repentinamente su caudal. Por otro lado, la época de fin de año ha dificultado la adquisición de materiales de cantera o río, así como también la tubería de concreto al encontrarse todas las plantas cerradas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2
		FECHA	24 (Día)	12 (Mes)	2018 (Año)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra mediante oficio del 22 de diciembre de 2018, la interventoría considera que es procedente la suspensión del contrato de obra por 15 días en busca de obtener condiciones normales de ejecución contractual. La suspensión no genera costos adicionales.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	24 (Día)	**DE**	Diciembre (Mes)	**DE**	2018 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	8 (Día)	**DE**	Enero (Mes)	**DE**	2019 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	17	**DE**	Enero	**DE**	2019

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista: CONSORCIO G Y R 2018
Matricula: 25202-11063 CND

Firma

Nombre: JUAN FELIPE GOMEZ BOTERO
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Interventor: BOTERO INGENIERIA SAS.
Matricula No: M.P No. 17420-04194 CLD

Firma:

Nombre: JUAN MANUEL ESPINAL MONSALVE
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 05202 Matricula No. 05202-35926 ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.